



**RESOLUCION No. 211 DE 2026**  
(01 de octubre de 2026)

FR-GESTAH-02  
V: 01  
APROBACIÓN:  
26-06-2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA A TÍTULO DE DONACIÓN LOS ESTUDIOS GEOTÉCNICOS (ESTUDIO DE SUELOS) PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “RECONSTRUCCION DE UN BLOQUE EN LA SEDE PRIMARIA ANTONIO NARIÑO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA DE RESTREPO META”, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, META**

T.R.D 100.4.2/211

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE RESTREPO META**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 1443 y subsiguientes del Código Civil Colombiano, la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998, y

**CONSIDERANDO**

Que, el Artículo 1443 del Código Civil define la donación entre vivos como un acto por el cual una persona transfiere, gratuita e irrevocablemente, una parte de sus bienes a otra persona que la acepta. De igual forma, el Consejo de Estado y la Agencia Nacional de Contratación Pública - **Colombia Compra Eficiente**, han determinado la viabilidad de que las entidades públicas actúen como donatarias recibiendo bienes o servicios a título gratuito.

Que, de conformidad con la Ley 80 de 1993, los Municipios tienen capacidad legal para celebrar contratos, incluidos los de donación, con personas naturales o jurídicas.

Que, el señor **DIEGO FERNANDO VENEGAS RIVERA**, identificado con C.C. N° 9.431.291 de Yopal, de profesión Ingeniero Civil con matrícula profesional N° 25202-207565 CND y especialista en estructuras y geotecnia vial, mediante comunicación de fecha 15 de septiembre de 2026, manifestó expresamente de manera voluntaria, unilateral e irrevocable su intención de transferir a título de donación y de manera gratuita a favor del Municipio de Restrepo – Meta, el estudio geotécnico (estudio de suelos) denominado: **ESTUDIOS GEOTÉCNICOS (ESTUDIO DE SUELOS) PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “RECONSTRUCCION DE UN BLOQUE EN LA SEDE PRIMARIA ANTONIO NARIÑO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA DE RESTREPO META ”**

Que, el valor asignado por el donante al estudio técnico asciende a la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.400.000) MONEDA CORRIENTE**, según los soportes y desglose de costos comerciales aportados por el donante. Valor que al no superar los cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes, permite su aceptación directa sin necesidad del trámite de insinuación notarial previa regulado en el Artículo 1458 del Código Civil.



**RESOLUCION No. 211 DE 2026**  
(01 de octubre de 2026)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA A TÍTULO DE DONACIÓN LOS ESTUDIOS GEOTÉCNICOS (ESTUDIO DE SUELOS) PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “RECONSTRUCCION DE UN BLOQUE EN LA SEDE PRIMARIA ANTONIO NARIÑO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA DE RESTREPO META”, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, META**

Que, la Secretaría de Planeación del Municipio de Restrepo – Meta, realizó la evaluación y revisión técnica rigurosa del mencionado estudio, verificando el cumplimiento de los parámetros normativos vigentes contenidos en el Título A 1.3.2 y Título H de la Norma nacional de diseño y construcciones sismo resistentes NSR-10.

Que, mediante **documento de análisis de conveniencia y oportunidad para la aceptación de donación de fecha 28 de septiembre de 2026**, el Secretario de Planeación, emitió **CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE Y APROBACIÓN DE VIABILIDAD TECNICA DE INTERES PUBLICO**, del estudio geotécnico, determinando que es idóneo, viable y plenamente aplicable y útil para la planeación, formulación y posterior ejecución del proyecto denominado **“RECONSTRUCCION DE UN BLOQUE EN LA SEDE PRIMARIA ANTONIO NARIÑO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA DE RESTREPO META”**.

Que, al tratarse de estudios técnicos, la donación total y gratuita, comprende la transferencia patrimonial de los derechos de autor y propiedad intelectual sobre el material técnico entregado, facultando a la administración municipal para usar, reproducir, modificar, licenciar y radicar dichos estudios ante entidades de orden departamental, nacional o de cooperación internacional, de cara a la precontractualidad y ejecución de dicho proyecto.

Que en mérito de lo anterior;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar a título de donación irrevocable y gratuita el estudio técnico denominado **“ESTUDIOS GEOTÉCNICOS (ESTUDIO DE SUELOS) PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “RECONSTRUCCION DE UN BLOQUE EN LA SEDE PRIMARIA ANTONIO NARIÑO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA DE RESTREPO META”**, consistente en el documento técnico, memorias de cálculo, ensayos de laboratorio y cartografía, ofrecido a favor de la Alcaldía Municipal de Restrepo, Meta, el cual ya cuenta con la debida aprobación técnica por parte de la entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Fijar el valor de la donación aceptada en la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.400.000) MONEDA CORRIENTE.**, según los soportes presupuestales dispuestos por el donante.



**RESOLUCION No. 211 DE 2026**  
(01 de octubre de 2026)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA A TÍTULO DE DONACIÓN LOS ESTUDIOS GEOTÉCNICOS (ESTUDIO DE SUELOS) PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “RECONSTRUCCION DE UN BLOQUE EN LA SEDE PRIMARIA ANTONIO NARIÑO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA DE RESTREPO META”, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, META**

**ARTÍCULO TERCERO:** Entender cedidos a favor de la entidad territorial los derechos patrimoniales de propiedad intelectual del estudio aceptado, quedando el Municipio facultado para su uso en los trámites precontractuales, contractuales o de ejecución del proyecto que correspondan.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar a la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal, realizar el registro y la incorporación contable y patrimonial del bien mueble incorporal e intangible recibido, de acuerdo con el valor de avalúo fijado en los considerandos de este acto.

**ARTÍCULO QUINTO:** Dejar constancia de que, con la firmeza de este acto y la suscripción del acta de recibo, el Municipio adquiere la titularidad de los derechos patrimoniales sobre el estudio, quedando facultado para su uso exclusivo en el desarrollo del proyecto de obra pública referenciado.

**ARTÍCULO SEXTO:** La revisión, aprobación y aceptación de esta donación por parte de los ingenieros de la Secretaria de Planeación Municipal, no exime al ingeniero civil, especialista en estructuras y geotecnia vial, firmante del estudio, Sr. **DIEGO FERNANDO VENEGAS RIVERA**, identificado con C.C. N° 9.431.291 de Yopal, con Matrícula Profesional N° 25202-207565 CND, de la responsabilidad civil, penal y disciplinaria que pueda acarrear, respecto de la veracidad de los datos consignados y demás soportes entregados en el documento de estudio técnico.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Autorizar al Secretario de Planeación Municipal, para que en representación del Municipio suscriba el **Acta de Recibo a Satisfacción y transferencia documental** definitiva de los archivos técnicos, que perfeccione la entrega física y digital del estudio.

**ARTÍCULO OCTAVO: Notificación.** Notificar el contenido del presente acto administrativo al donante **DIEGO FERNANDO VENEGAS RIVERA**, identificado con C.C. N° 9.431.291 de Yopal, a través de los canales autorizados, para los efectos legales pertinentes.



**RESOLUCION No. 211 DE 2026**  
(01 de octubre de 2026)

FR-GESTAH-02  
V: 01  
APROBACIÓN:  
26-06-2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA A TÍTULO DE DONACIÓN LOS ESTUDIOS GEOTÉCNICOS (ESTUDIO DE SUELOS) PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “RECONSTRUCCION DE UN BLOQUE EN LA SEDE PRIMARIA ANTONIO NARIÑO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA DE RESTREPO META”, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, META**

**ARTÍCULO NOVENO: Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el despacho del Alcalde Municipal al primer (01) día del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

  
**DANIFERNEY LINARES OSPINA**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Hebert Leonardo Camargo  
Cargo: Asesor jurídico contratación CPS  
Revisó: Manuel Enrique Guerrero Albarracín  
Cargo: Secretario de Planeación